

Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

1 Precio: El precio de la Orden de Compra es fijo e invariable.

2 Plazos: Los plazos indicados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones, se contarán en días corridos, salvo especificación en contrario dispuesta por las partes o por la normativa legal, conforme lo determinado por los arts. 28 y 29 del Código Civil.

3 Entrada en vigencia de la Orden de Compra: La orden de compra se considerará en vigencia a partir de la notificación fehaciente al proveedor que resulte adjudicatario, salvo que se requiera la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en cuyo caso se registrá por lo establecido en el Artículo 18 de las presentes condiciones. Las reservas que el Proveedor pudiera oponer a la Orden de Compra, deberán ser interpuestas dentro de las 24 horas de haber recepcionado la misma, en cuyo caso se suspenderá su entrada en vigencia. La aceptación por parte del Proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de venta del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación en la Orden de Compra. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada mediante la correspondiente revisión de Orden de Compra. **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** se reserva el derecho de anular la Orden de Compra y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en caso que el proveedor no cumpliere con los plazos y condiciones establecidos que le fueran notificados para dar entrada en vigencia de la correspondiente Orden de Compra.

4 Cumplimiento del suministro: Salvo disposición en contrario, el cumplimiento y/o la entrega del suministro se efectuará libre de todo gasto para **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, en los lugares establecidos en la Orden de Compra, estando la descarga incluida en el precio. El Proveedor estará obligado a presentar conjuntamente con la entrega del material un Remito por cuadruplicado en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra, nombre y N° de Registro del Proveedor, N° de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos -si correspondiere-. Dos copias de dicho Remito le serán reintegradas al Proveedor debidamente firmadas y selladas como constancia de entrega del suministro, en condición "a revisar". El Remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor y sus condiciones de inscripción ante la A.F.I.P. Salvo disposición en contrario, la recepción provisional sólo será acordada mediante el correspondiente Informe de Recepción. El Proveedor no entregará mayor cantidad del suministro objeto de la Orden de Compra que la por ésta autorizada, salvo indicación en contrario por parte de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**

S.A., instrumentada con la correspondiente revisión de Orden de Compra. Para aquellos ítems cuyas unidades de medida difieran del N° (kg, m, l, etc.) se admitirá una tolerancia de $\pm 10\%$ sobre las cantidades ordenadas. Idéntico criterio se adoptará cuando se tratare de impresos. En tales casos, el precio definitivo de la Orden de Compra será calculado por unidad de medida, sobre la base de las cantidades realmente entregadas por el Proveedor. **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** rechazará total o parcialmente los materiales, elementos, equipos o servicios provistos que no se ajustaren a las exigencias previstas o que excedieren la cantidad autorizada en la Orden de Compra. En tal caso el Proveedor estará obligado a retirar lo rechazado por su cuenta y cargo, dentro de los 5 días de notificado; caso contrario **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** podrá efectuar su devolución, corriendo por cuenta del Proveedor los gastos que resultaren de embalaje, transporte y/u otros que las devoluciones ocasionaren, o considerar lo entregado como rezaño, sin responsabilidad de su parte, y disponer lo que considere procedente. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado en la Orden de Compra.

5 Condiciones de facturación: El 100% de cada entrega correspondiente a la Orden de Compra deberá ser facturado por el Proveedor dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la recepción provisional de los materiales, equipos, elementos, bienes (remitos/ firmados/), o de la fecha de aprobación del certificado de obra provisoria y/o servicio. Asimismo la fecha de presentación de la factura ante **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** no deberá superar los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión de la misma, en caso contrario será rechazada solicitándose su reemisión.

6 Facturación: La facturación que correspondiere a la Orden de Compra deberá atenderse estrictamente a las siguientes condiciones:

a) la o las facturas deberán presentarse, salvo indicación en contrario, en el **Departamento Cuentas a Pagar**, Tucumán 752 - Pta. Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los días y horario indicados en la Orden de Compra, a nombre de:

Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - C.U.I.T.: 30-70956507-5

b) las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:

- número y fecha de la Orden de Compra y número de Registro de Proveedor;
- N°s de Remitos amparados por las facturas, certificados;
- cantidad, descripción, precios unitarios y total de cada ítem e importe total bruto;
- tipo, porcentaje e importe de los eventuales descuentos y/o bonificaciones;
- impuestos internos, importe y porcentaje del I.V.A., cuando correspondieren, e importe total neto;
- Condición de pago y leyenda indicando que la operación se cancelará mediante la entrega, por parte de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** o **Banco** que ésta designe de cheque de pago diferido y adjuntar la siguiente documentación, debidamente aprobada por **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, que permita verificar el origen y la procedencia de la factura presentada:
 - Acta de Inspección relativa al Suministro y/o parte del mismo que se factura.
 - Certificado de Avance del Suministro del período facturado.
 - Remito donde conste fehacientemente la recepción del suministro facturado.
 - Domicilio legal y social del Proveedor.
 - Condiciones de inscripción ante el A.F.I.P.

c) La o las facturas deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la mercadería, prestación del servicio (remito firmado), o de la fecha de aprobación del certificado de obra definitivo.

Se considerarán como no recibidas por parte de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, a todos los efectos de la Orden de Compra, todas aquellas facturas que no cumplieren en cualesquiera de los puntos anteriormente citados y consecuentemente no se dará curso a su pago hasta que sean presentadas observando la totalidad de dichos puntos.

7 Cesiones, Prendas, Fideicomisos: **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** no admitirá la operativa de constitución de fideicomisos, prendas, cesión de créditos, derechos o facturas por parte de sus Proveedores a favor de terceros, bajo ningún concepto y circunstancia; salvo autorización expresa en contrario. En el eventual supuesto de violación de esta disposición el Proveedor se obliga a mantener indemne a **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** de cualquier reclamo de terceros, respondiendo por los eventuales daños y perjuicios que se ocasionaren a **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**

8 Requisitos para los pagos: Salvo excepción acordada entre las partes, los pagos de las facturas debidamente aprobadas se realizarán mediante la emisión de cheque de pago diferido, por parte de **AySA** o del Banco que ésta designe. No responderá la emisión y aceptación de la factura de crédito. En caso de pactarse en moneda extranjera, el pago se efectuará en pesos considerando para el cálculo (referencia) el valor Dólar Estadounidense tipo vendedor Banco Nación Argentina vigente día anterior a la fecha de las ordenes de emisión de los cheques diferidos. De producirse variaciones menores o iguales al 3% (en más o en menos), en la cotización del Dólar Vendedor Banco Nación del día anterior a la fecha de vencimiento del cheque, con respecto a las cotizaciones de referencia utilizadas, se darán por cumplidas las obligaciones de pago. En caso que dichas variaciones superen el 3% (en más o en menos), las partes asumirán la diferencia de cambio correspondiente de la siguiente manera: en más a cargo de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**; en menos a cargo del Proveedor, calculando el coeficiente de variación como el cociente entre la cotización del día anterior a la fecha de vencimiento del cheque y la de referencia. De corresponder, a la fecha del vencimiento del cheque, el Proveedor deberá presentar según corresponda Nota de Débito o de Crédito como consecuencia del ajuste resultante, con vencimiento 48 hs. Toda la operativa se realizará a través de Bancos/a designar por **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**

- Requisitos de entrega de cheques tanto en Bancos como en Tesorería de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** (todos los cheques se emitirán con cláusula "No a la Orden" y cruzados):

a) Personas físicas: El titular podrá retirar el cheque con: recibo, documento original y con una fotocopia del mismo, si el retiro lo realiza una persona que no es el titular, deberá realizarlo con recibo y autorización por escrito firmada por el titular con certificación de firma, puede ser por (policía, banco o escribano). La persona estará autorizada hasta que el proveedor no revoque por escrito el poder otorgado.

b) Personas Jurídicas: Será obligatoria la presentación del poder, emitido por escribano público, y documento de identidad del autorizado, en ambos casos se deberá entregar fotocopias de dichos documentos, en todos los casos los poderes serán presentados por única vez.

9 Pagos anticipados: En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser adelantados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancaria por los montos recibidos. Esta Garantía deberá ser presentada, conjuntamente con la factura por el anticipo en el lugar indicado de facturación.

El anticipo será descontado - en igual porcentaje que el otorgado - sobre el importe de cada factura y/o certificación que presente el Proveedor, hasta cubrir el total del mismo

La Garantía por anticipo será reintegrada contra pago de la última factura de la correspondiente Orden de Compra, en el mismo lugar y horarios de la presentación de la misma.

10 Tratamiento Fiscal: Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas, sellados y contribuciones que gravan la presente Orden de Compra y/o su objeto y/o su cumplimiento y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, estarán a cargo del Proveedor. **Impuesto al valor agregado:** El precio de la Orden de Compra no incluye el I.V.A., el que deberá ser facturado a la alícuota a la que esté gravada la operación, debiendo consignarse el número de CUIT de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** y su condición de Responsable Inscripto en este impuesto, en un todo de acuerdo con las normas de emisión de comprobantes establecidas por la Resolución General 1415 de la AFIP y sus Anexos, resoluciones complementarias y modificatorias, o las que la Autoridad de Aplicación dictare en su reemplazo. Si el Proveedor se encontrara adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o revistiera la calidad de No Responsable o Exento, frente al IVA no podrá facturar suma alguna en concepto de impuesto al valor agregado.

11 Controles y pruebas: La aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor, importará la autorización irrevocable para que **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** efectúe, durante la ejecución del suministro, las inspecciones que considerare necesarias en sus instalaciones o en las de sus Proveedores y/o subcontratistas, para verificar materiales y/o procesos relativos al suministro. También queda comprendida en esta autorización la de realizar todos los controles y pruebas necesarios para verificar la calidad, cantidad y precio de lo adquirido. Las prestaciones del personal del Proveedor, la provisión del instrumental, aparatos, energía, etc. y de todo lo necesario para su realización serán por su cuenta y cargo.

12 Vicios: El Proveedor responderá plenamente por los vicios ocultos que se verificaren en los materiales, elementos y equipos entregados y deberá subsanarlos, por su exclusiva cuenta y cargo, y a entera satisfacción de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, en el plazo que ésta indicare. Asimismo será responsable por todos los daños y perjuicios que **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** sufre como consecuencia del vicio oculto verificado. En los casos que corresponda, responderá por los vicios previstos en los artículos 1646 y 1647 bis del Código Civil.

13 Licencias y patentes: Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Proveedor hiciera uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare. El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios, indemnizaciones, costas, etc., que resultaren para **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución de la Orden de Compra.

14 Cesión: El Proveedor no podrá subcontratar y/o confiar a terceros y/o ceder el objeto de la Orden de Compra, ya sea total o parcialmente, salvo que mediante autorización previa y expresa de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, la que podrá ser requerida cuando se tratare de suministros y/o trabajos de carácter especial que no se incluyan en la gama de producción o actividad habitual del Proveedor. El incumplimiento por parte del Proveedor producirá la inmediata rescisión del contrato por su exclusiva culpa.

15 Incumplimientos - Penalidades: Vencidos los plazos previstos para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor sin que las mismas fueren cumplidas a satisfacción de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, ésta -a su sola opción- podrá: a) rescindir en forma total o parcial (por la parte no cumplida) la Orden de Compra sin derecho a indemnización por parte del proveedor b) aplicar una penalidad (multa) diaria del 0,33% del monto correspondiente a la parte no cumplida. El hecho que **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** opte por imponer la multa no implica renuncia a su derecho de dar por rescindida la Orden de Compra, por lo cual de continuar el incumplimiento y/o que se produzcan futuros incumplimientos por parte del Proveedor, **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** podrá optar por rescindir la Orden de Compra. En cualquier caso que **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** haga uso de la opción de rescisión -sea en forma total o parcial- esta será ejercida de pleno derecho sin obligación por parte de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** de interpelación y/o intimación alguna, con la sola obligación de notificar a El Proveedor de tal decisión. En caso de rescisión el Proveedor perderá la garantía de fiel cumplimiento (en el caso que se hubiere constituido) en proporción a la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que se le hubieren aplicado y/o que eventualmente estableciere la Orden de Compra. El total de las multas acumuladas, bajo cualquier concepto, no podrá superar el 15% del monto total de la Orden de Compra.

16 Caso fortuito o de fuerza mayor: Las partes no responderán, recíprocamente, por cualquier incumplimiento causado por caso fortuito o fuerza mayor. No se considerarán tales a la falta de materiales, de mano de obra y/o eventuales defectos ocultos en el material suministrado. La parte que invocare dichas causas como justificativas del incumplimiento deberá hacerlo dentro de los tres días de conocido el hecho, acreditando la razón invocada; con las limitaciones que prevee el art. 513 del Código Civil.

17 Compensación de créditos: **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** queda facultada a compensar créditos a cobrar por el Proveedor, con sumas que por cualquier concepto éste le adeudare en virtud de la Orden de Compra o de otros contratos existentes.

18 Garantía de fiel cumplimiento: En los casos que le fuera requerido por **AySA**, el Proveedor deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 5 % del monto de la Orden de Compra, mediante un seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos), a entera satisfacción de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, como condición previa e inexcusable para la entrada en vigencia de la Orden de Compra. Esta garantía será restituida cuando se hubiere producido la recepción definitiva del suministro y se hubieren verificado el cumplimiento a satisfacción de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** de todas las obligaciones contractuales asumidas por el Proveedor, y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos al proveedor, y/o **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.** por las obligaciones asumidas por la presente. La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá efectuar dentro de los 10 (Diez) días de recibida la notificación de la adjudicación.

19 Continuidad: De producirse por cualquier causa la extinción de la prestación de los servicios de agua y desagües cloacales a cargo de **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, la Orden de Compra, de encontrarse vigente, deberá ser proseguida, en idénticas condiciones contractuales, por quien asuma legalmente la prestación de tales servicios, en caso de optar estos últimos por la continuidad de la Orden de Compra.

20 Legislación, solución de divergencias y jurisdicción: Se deja establecido que todo lo relacionado con la aplicación, ejecución e interpretación de la Orden de Compra, se regirá por legislación, doctrina y jurisprudencia argentina. En relación a las cuestiones, diferencias y/o controversias que se susciten las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que en razón de las personas o las cosas pudieren corresponderle.

21 Inhabilidades para contratar con Agua y Saneamientos Argentinos S.A.: No podrán ser oferentes o contratistas de **AySA** las personas físicas o jurídicas que encuadren en una o más de las siguientes situaciones o circunstancias:

- a) Se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro/s de la Empresa.-
- b) Sean deudores fiscales de la Nación, o previsionales.-
- c) Se encuentren inhabilitados, con quiebra decretada sin haber sido rehabilitados o en concurso preventivo de acreedores sin acuerdo homologado.-
- d) No hubieren estado a derecho ante reclamos judiciales en los que **AySA** hubiere sido emplazada o citada.-
- e) No hubieren asumido su responsabilidad frente a reclamos judiciales o administrativos en los que **AySA** hubiere sido condenada con motivo o en ocasión de cualquier obligación contractual mantenida con ella.-
- f) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra el Estado Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.-
- g) Se encontraren en juicio o arbitraje internacional contra **AySA**.-
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas civil, comercial o penalmente. De igual manera aquellos que estén condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.-